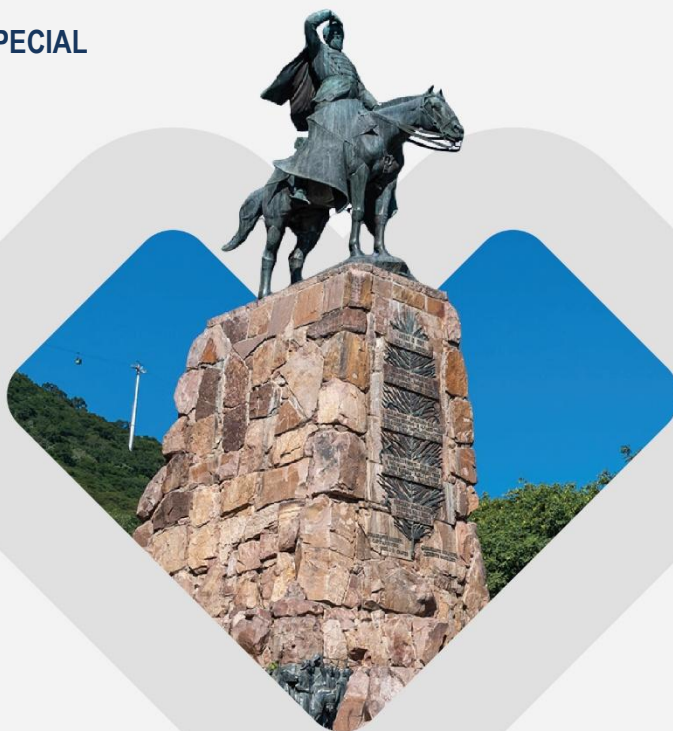




"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martin Victor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 16412.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 0917/25 y 135 - 1043/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°.-CREAR la Unidad de Administración de Mercados Municipales (UAMM), como ente descentralizado con autonomía administrativa, financiera y operativa.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES. Establecer las siguientes definiciones a efectos de la aplicación de la presente ordenanza:

- a) **MERCADITO:** establecimiento Publico Municipal que cuenta con hasta cuarenta y nueve (49) espacios de venta por menor;
- b) **MERCADO:** establecimiento Publico Municipal que cuenta con cincuenta (50) o más espacios de venta por menor.

ARTÍCULO 3°.-DE LA GESTION. La UAMM administra y regula los mercados y mercaditos públicos municipales, con el objeto de velar por el cumplimiento normativo y garantizar una gestión sostenible, equitativa y competitiva.

ARTÍCULO 4°.-CONFORMACION. La UAMM está a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con mandato de cuatro (4) años, con rango de secretario. El cargo podrá ser renovado por única vez y por idéntico periodo, pudiendo ser removido sin causal.

Dependen del Director Ejecutivo las siguientes gerencias:

- a) Gerencia de Administración y Control: encargada de gestionar y fiscalizar el uso eficiente de los recursos y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales;
- b) Gerencia de Operaciones y Mantenimiento: encargada del mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura y la gestión operativa y logística;
- c) Gerencia de Desarrollo Comercial y Promoción: encargada de la implementación de estrategias de promoción, capacitación y expansión del sector.

ARTÍCULO 5°.-FUNCIONES UAMM. Son funciones de la UAMM las siguientes :

- a) Otorgar, renovar y revocar permisos o concesiones conforme a un procedimiento de selección de concurso público de mérito, antecedentes y oposición, determinado vía reglamentaria;
- b) Fiscalizar el cumplimiento de normas sanitarias, bromatológicas y de seguridad y funcionamiento conforme a la legislación provincial y municipal vigente;
- c) Planificar y ejecutar mejoras en infraestructura;
- d) Emitir reglamentos, directrices y zonificaciones internas;
- e) Definir los rubros habilitados por criterios sociales y comerciales;
- f) Promover la inclusión de pequeños productores y comerciantes;
- g) Administrar los recursos económicos con eficiencia y transparencia;
- h) Implementar estrategias de capacitación, promoción comercial y desarrollo sustentable;
- i) Aplicar controles internos y auditorías;
- j) Crear nuevos mercados y mercaditos mediante resolución fundada, ya sea por iniciativa propia, por integración territorial, o a través de convenios con otras instituciones públicas o privadas;
- k) Informar semestralmente al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el desarrollo de gestión, administración financiera, informes de auditorías y toda otra información relevante relacionada a la Unidad.

ARTÍCULO 6°.-DE LAS OBLIGACIONES. Son obligaciones de la UAMM las siguientes :

- a) Garantizar la transparencia en la gestión y prevenir irregularidades;
- b) Asegurar el correcto uso de los espacios comerciales, teniendo en cuenta tipos de productos o servicios, conforme a criterios de lógica comercial, tránsito de público, infraestructura y salubridad, criterios de abastecimiento esencial, valor social, complementariedad comercial y equilibrio económico, promoviendo la diversidad de oferta y evitando la concentración de actividades;

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"